



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Señores y señoras asistentes:

Alcalde- Presidente

D. Francisco Buenestado Santiago

Sres. Concejales

Doña Purificación Andújar García

Don José Miguel Chico Prior

D. Jesús Rísquez Castillejo

D^a. María Josefa Calventos García

Secretaria de la Corporación

Doña Laura María Sánchez Fernández

En la villa de Conquista, cuando son las 19 horas del día 24 de febrero de 2.015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, las señoras y señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. No asisten Doña Ana Belén Buenestado Chico y D. Diego L. Buenestado Malfeito. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

Comprobada la existencia del quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y que sean tratados los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El **Sr. Presidente** pregunta a los señores Concejales si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha de 18 de diciembre de 2014, un ejemplar de la cual, ha sido repartido con la convocatoria.

La Secretaria toma la palabra y dice, que se han detectado diferentes errores en el borrador repartido y que son los siguiente: dónde pone en el encabezamiento "Acta de la sesión extraordinaria(...)" debe poner "Acta de la sesión ordinaria(...)". Y en la página 7, en el cuadro correspondiente a los presupuestos de gastos de 2015 consolidados, los importes y total son erróneos y se sustituye por los siguientes datos:

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2015

(A) POR OPERACIONES CORRIENTES

1- PERSONAL: 570.341,00€

2- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 244.090,00€

C/ Mayor, nº 16
B
14.448. Conquista (Córdoba)
Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61
ayuntamiento@conquista.es

C.I.F.: P-1402000-



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

- 3- GASTOS FINANCIEROS: 100,00€
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 22.897,00€

(B)OPERACIONES DE CAPITAL

- 6- INVERSIONES REALES: 214.150,00€
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 1.300,00€
9-PASIVOS FINANCIEROS: 100,00€

TOTAL: 1.052.978,00€

Y no habiendo más observaciones por parte de los corporativos, se aprueba el acta por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- SORTEO DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DEL 22 DE MARZO DE 2015

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN _PRIMERO_ _PRIMERA___, MESA __ÚNICA__.

TITULARES

- Presidente: Doña SEBASTIANA RÍSQUEZ FERNÁNDEZ DNI 30528115P C/ IGLESIA 19
- Vocal 1.º: D. LUIS PRADOS FERNÁNDEZ DNI 05892792P C/ LUNA 10
- Vocal 2.º: D. MATEO BUENESTADO GÓMEZ DNI 05904981F C/ IGLESIA 16

SUPLENTE

- Presidente Suplente Primero: D. INÉS SÁNCHEZ ILLESCAS DNI 30208688M C/ NUEVA 8
- Presidente Suplente Segundo: D. MARÍA DOLORES POZO GARCÍA DNI 30832451P C/ CÓRDOBA 10
- Vocal 1.º Suplente Primero: D. JUAN ALFONSO GUTIÉRREZ GAÑÁN DNI 30202512Q C/ MAYOR 14
- Vocal 1.º Suplente Segundo: Dª. RAQUEL ANDÚJAR FERNÁNDEZ DNI 05918405E C/ FUENTE 20
- Vocal 2.º Suplente Primero: D. FRANCISCO ANTONIO MUELA MIGALLÓN



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

DNI 80150486V C/ VILLANUEVA DE CÓRDOBA 51

— Vocal 2.º Suplente Segundo: D^a. FRANSCICA MUELA CASTILLEJO

DNI 80143356V C/ VILLANUEVA DE CÓRDOBA 12

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SALIDA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria para que explique la propuesta, respondiendo que la actual modificación de los Estatutos se debe a su adaptación a la nueva legislación aprobada por el Gobierno estatal en materia de Racionalización del gasto y sostenibilidad financiera de las distintas instituciones que conforman el sector público, y, en concreto de la Administración Local; asumiendo el Consorcio las competencias de protección civil y prevención y extinción de Incendios que tanto el artículo 26.1.c como el artículo 36 de la LRBRL atribuye a sus miembros. Además, en virtud del procedimiento establecido en la Ley de Racionalización del Sector Público, se propone a los Municipios de menos de 20.000 habitantes la solicitud de la separación del CPEIPC, pues esta ley recoge que, cuando un Municipio deje de prestar un servicio, de acuerdo con lo previsto en Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y ese servicio sea uno de los prestados por el Consorcio al que pertenece, el municipio podrá separarse del mismo. Para su adaptación a la legislación local, en concreto a la LAULA, se recoge la necesidad de que el órgano de Gobierno del Consorcio esté integrado por representantes de todas las entidades consorciadas, en la proporción estatutariamente establecida, y sin que ninguno de ellos ostente mayoría absoluta. La aportación de la Diputación será del 50%, pudiéndose incrementar dicho importe, excepcionalmente, en la cantidad fijada anualmente en su presupuesto. La cantidad restante que corresponde a aportaciones ordinarias de los entes consorciados se distribuye entre éstos en base a su población.

Por lo que explicado suficientemente el punto, los Señores concejales aquí presentes, que son cinco, aprueban por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Acordar la separación del Ayuntamiento de Conquista del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, en cumplimiento de lo acordado en la Junta General del citado Consorcio y lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, a los efectos que proceda.

C/ Mayor, nº 16

B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

C.I.F.: P-1402000-



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

PUNTO CUARTO.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE LA MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El resumen de dichos datos es el que sigue:

Ayuntamiento de Conquista:

- 1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos treinta días desde su anotación hasta el 31 de diciembre de 2014: Cero.
- 2.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2014 dentro del plazo legal (hasta 30 días): 36,092,43 euros.
- 3.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2014 fuera del plazo legal (con más de 30 días): 1,891,23 euros.
- 4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2014 dentro del plazo legal: 0 euros.
- 5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2014 fuera del plazo legal: 0 euros.
- 6.- Intereses de demora pagados en el primer trimestre de 2014: 0 euros.

Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores:

- 1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos treinta días desde su anotación hasta el 31 de diciembre de 2014: 0 euros.
- 2.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2014 dentro del plazo legal (hasta 30 días): 18,782,67 euros.
- 3.- Valor de las operaciones pagadas en el cuarto trimestre de 2014 fuera del plazo legal (con más de 30 días): 322,30 euros.
- 4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2014 dentro del plazo legal: 18,934,70 euros.
- 5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el cuarto trimestre de 2014 fuera del plazo legal: 0 euros.
- 6.- Intereses de demora pagados en el cuarto trimestre de 2014: 0 euros.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Alcalde- Presidente, cuando son las 19 horas y 22 minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Francisco Buenestado Santiago